



1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022
Malvinas y Soberanía
(Ordenanza 3302-CM-22)

PROYECTO DE ORDENANZA



BARILOCHE

No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 3029-CM-18)



30 MAY 2022

PROYECTO DE ORDENANZA N.º - 513 - 22

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: AMPLIA PRESUPUESTO 2022. PROGRAMA
“DESARROLLO ARMÓNICO CON EQUILIBRIO
TERRITORIAL”.-

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 669-CM-1991: Reglamento de Contabilidad

Ordenanza 1611-CM-2006: Dispone medidas referentes al proceso presupuestario de la Municipalidad. Presupuesto.

Ordenanza 3286-CM-2021: Aprueba Presupuesto Municipal año 2022.-

Resolución N° 3/21 de la SECRETARÍA DE RELACIONES PARLAMENTARIAS,
INSTITUCIONALES Y CON LA SOCIEDAD CIVIL

Resolución N° RESOL-2022-1-APN-SRPYSC#JGM y sus anexos I y II.-

FUNDAMENTOS

A través de la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE RELACIONES PARLAMENTARIAS, INSTITUCIONALES Y CON LA SOCIEDAD CIVIL N° 3 del 6 de mayo de 2021, se aprobó la Convocatoria a la presentación de proyectos en el marco del “Programa de Apoyo a la Convocatoria de Proyectos para el Desarrollo Armónico con Equilibrio Territorial”, así como también las Bases y Condiciones que regulan las distintas etapas de la misma, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación.

En la citada norma se estableció que en la etapa UNO (1) las instituciones interesadas deberían presentar sus Perfiles de proyecto a través de la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD) desde el día 7 de junio de 2021 y hasta el día 8 de julio de 2021, plazo que fue prorrogado luego, por medio de la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE RELACIONES PARLAMENTARIAS, INSTITUCIONALES Y CON LA SOCIEDAD CIVIL N° 8 del 2 de julio de 2021, hasta el día 22 de julio, fecha en que se efectivizó el cierre del mismo.

Como resultado de la Convocatoria se presentaron SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO (664) Perfiles de Proyecto que se agruparon en cuatro ejes estratégicos y cinco regiones geográficas.



1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022
Malvinas y Soberanía
(Ordenanza 3302-CM-22)

PROYECTO DE ORDENANZA



BARILOCHE

No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 3029-CM-18)



En la etapa DOS (2), los Perfiles de Proyecto fueron objeto de un análisis de admisibilidad formal y técnica, tarea que fue realizada por el Comité Ejecutivo creado por el artículo 5° de la citada Resolución de la entonces SECRETARÍA DE RELACIONES PARLAMENTARIAS, INSTITUCIONALES Y CON LA SOCIEDAD CIVIL N° 3/21, que contó con la asistencia de más de CIEN (100) técnicos y especialistas de diversos organismos y universidades públicas.

Como resultado de este análisis se elaboró y publicó un listado de CIENTO TRES (103) Perfiles de Proyecto admitidos, a cuyos responsables se les requirió - conforme lo dispuesto en la etapa TRES (3) de la Convocatoria - la presentación de los Proyectos completos, con un mayor detalle de su presupuesto, el cronograma de actividades e hitos, el impacto económico y sostenibilidad, así como su impacto social y ambiental.

En cumplimiento de la etapa CUATRO (4) de preselección de proyectos, el Comité Ejecutivo aprobó y aplicó una matriz para la evaluación de proyectos y estableció criterios de preselección que permitieran alcanzar una distribución equitativa por ejes estratégicos y regiones geográficas de los proyectos preseleccionados.

Para la preselección de los proyectos el Comité Ejecutivo contó con la asistencia de técnicos y profesionales de diversas instituciones públicas, que de manera individual y conjunta, analizaron los proyectos, trabajo que permitió la aprobación y publicación de un listado de CINCUENTA (50) proyectos preseleccionados. En el marco de dicho proceso se aprobó el Orden de Proyectos Prioritarios propuesto por el Jurado del "Programa de Apoyo a la Convocatoria de Proyectos para el Desarrollo Armónico con Equilibrio Territorial" incluido en el IF-2022- 08782109-APN-SRPIYSC#JGM, y se aprobó la asignación de aportes no reembolsables, de acuerdo a lo resuelto por el Jurado del "Programa de Apoyo a la Convocatoria de Proyectos para el Desarrollo Armónico con Equilibrio Territorial" en favor de las Instituciones requirentes para la realización de los proyectos y en razón de los montos allí estipulados, de acuerdo a lo establecido en la Resolución RESOL-2022-1-APN-SRPYSC#JGM y sus anexos I y II.

El Municipio de San Carlos de Bariloche, a través de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, presentó un proyecto el que llegó a la instancia final, con la correspondiente adjudicación de fondos para su implementación. El proyecto presentado se denominó "Proyecto Centro de formación profesional en oficios tecnológicos 4.0" a través del cual se propone la creación de los nodos en los distintos puntos de la ciudad. Los nodos son espacios de formación y servicio, en donde se capacitará desde múltiples dimensiones de la tecnología, y en donde se dispondrá de equipamiento que estará disponible para que los emprendedores y las empresas locales puedan prototipar, generar contenidos y brindar servicios producto de la accesibilidad a tecnologías no disponibles individualmente. La propuesta incluye 5 nodos, los cuales se detallan a continuación:



PROYECTO DE ORDENANZA



BARILOCHE

1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022
Malvinas y Soberanía
(Ordenanza 3302-CM-22)

No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 3029-CM-18)



En la zona SUR, se establecerá el Nodo 1 de Inclusión digital, oficios digitales, programación Electrónica, cuyos actores principales son el Municipio, el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro, la empresa Globant y la Universidad Nacional de Río Negro.

En el CENTRO, se creará el Nodo 2 de Robótica, impresión 3D y prototipado cuyos actores incluye al Fab Lab del Municipio.

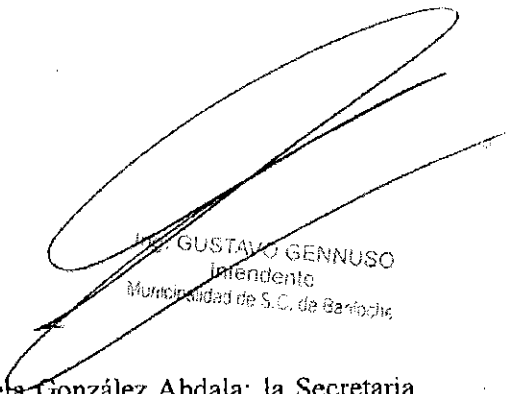
En el CENTRO ESTE estará el Nodo 3 de Tecnologías para la construcción junto con el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro, el Municipio, y el Sindicato UOCRA.

En el OESTE de la ciudad, se creará el Nodo 4 de Videojuegos y desarrollo audiovisual con la articulación de la Universidad Nacional de Río Negro y el Clúster audiovisual Bariloche.

Por último, en el ESTE se encontrará el Nodo 5 de Centro de servicios en tecnología 4.0 desarrollado por el Clúster tecnológico e industrial de la ciudad en el PITBA.

Para el desarrollo de cada uno de estos centros de formación profesional, se han asignado desde el Programa Desarrollo Armónico con Equilibrio Territorial la suma de pesos ciento ochenta y ocho millones cuatrocientos veintinueve mil quinientos (\$188.429.500), que serán adjudicados en diferentes etapas de ejecución. Es por ello, que se presenta el presente proyecto de ordenanza a los fines de ampliar el presupuesto municipal aprobado para el 2022 en dicha suma.

AUTOR: Intendente Municipal, Gustavo Gennuso.


GUSTAVO GENNUSO
Intendente
Municipalidad de S.C. de Bariloche

COLABORADORES: Vice Jefa de Gabinete, Marcela González Abdala; la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Eugenia Ordoñez y el Secretario de Hacienda, Diego Quintana.



1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022
Malvinas y Soberanía
(Ordenanza 3302-CM-22)

PROYECTO DE ORDENANZA



BARILOCHE

No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 3029-CM-18)



El proyecto original N.º, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día, según consta en el Acta N.º, Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1º) Se autoriza al Departamento Ejecutivo a ampliar el Presupuesto Municipal del año vigente, aprobado por Ordenanza 3286-CM-2021, en la suma de pesos ciento ochenta y ocho millones cuatrocientos veintinueve mil quinientos (\$188.429.500) para la ejecución del Programa Desarrollo Armónico con Equilibrio Territorial dependiente de la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo.
- Art. 2º) Se autoriza al Departamento Ejecutivo a crear la partida presupuestaria de ingresos y egreso y a efectuar las erogaciones para el Programa Desarrollo Armónico con Equilibrio Territorial dependiente de la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo por la suma de ciento ochenta y ocho millones cuatrocientos veintinueve mil quinientos (\$188.429.500).
- Art. 3º) Las compras realizadas en el marco del presente proyecto, se registrarán por las pautas y procedimientos estipulados por el órgano financiador.
- Art. 4º) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.
- Art. 5º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

MARCELA GONZALEZ ABDALA
Vice Jefa de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche